

En la localidad de Barcelona, la Junta Electoral de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE HIELO, en uso de sus atribuciones, ha acordado lo siguiente:

1º.- La Junta Directiva de la Real Federación Española de Deportes de Hielo, procedió a convocar elecciones a la Asamblea General, Presidencia y Comisión Delegada de la Federación. De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Electoral de la RFEDH, la convocatoria de elecciones contenía el censo electoral provisional, contra el que se pudieron interponer reclamaciones en el plazo de siete días hábiles.

2º.- En el plazo habilitado no se presentó ninguna solicitud, reclamación o impugnación al censo electoral provisional.

3º.- En base a todo ello, **esta Junta Electoral de la RFEDH acuerda considerar el censo electoral provisional, con los ajustes necesarios de acuerdo con el Reglamento Electoral, como censo electoral DEFINITIVO y proceder a su PUBLICACIÓN**, en la forma reglamentariamente establecida.

4º.- Contra este censo electoral definitivo no podrán realizarse impugnaciones de ningún tipo en otras fases del proceso electoral.

Y sin haber más temas que resolver, se procede a la redacción de la presente acta y a los efectos legales oportunos en Barcelona, a 30 de abril de 2026.

Junta Electoral
Real Federación Española de Deportes de Hielo